



Universidad Autónoma de Occidente

Unidad Regional Mazatlán, Extensiones El Rosario y Escuinapa

Con fundamento en los artículos 11, 12, 13, y 37 de la Ley Orgánica; el 65, 66, 67 y 68 del Estatuto Orgánico; y del 1 al 26 del Reglamento de Funcionamiento de Órganos Colegiados, todos de la Universidad Autónoma de Occidente, se

CONVOCA al alumnado

A participar en el proceso de elección de (5) cinco consejeras o consejeros, propietarios y suplentes, representantes del alumnado ante el Consejo Técnico para el periodo 2024-2026, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. Requisitos para ser electa o electo.

Para ser electa o electo como representante del alumnado ante el Consejo Técnico se requiere:

- a) Pertener como alumna o alumno regular a un programa educativo de la Unidad Regional o Extensión y haber cursado por lo menos un semestre de estudios
- b) Gozar de prestigio como persona honorable
- c) Contar con promedio mínimo de (8) ocho en los estudios realizados, al momento del registro
- d) No haber estado inscrito más de seis años en el nivel de licenciatura
- e) No ser representante del alumnado en otro Órgano Colegiado
- f) No haber sido sancionado por faltas graves en la Universidad

SEGUNDA. Para poder votar.

Para poder votar en las elecciones se requiere:

- a) Estar inscrita o inscrito en el padrón del alumnado de la Universidad Autónoma de Occidente dentro de la Unidad Regional o Extensión.
- b) Mostrar una identificación oficial vigente, ya sea credencial para votar del INE, pasaporte o credencial de la Universidad, al momento de participar en la votación.

TERCERA. De la elección.

- a) De los programas educativos, serán electas o electos cinco propietarios y sus suplentes para representar al alumnado en el Consejo Técnico.
- b) Para el registro se deberá cumplir con lo siguiente:
 - I. Solicitar su registro por escrito, debiendo estar integrado por una propietaria o propietario y un suplente; la propietaria o propietario será siempre la o el del año superior y la o el suplente del año inferior.
 - II. Para el registro de la fórmula se deberán señalar el nombre de la persona propietaria y su suplente ante la Comisión Electoral en el periodo: 14 al 23 de agosto del 2024, en las oficinas de dirección de la Unidad Regional en un horario de 9:00 a 15:00 horas.
 - III. Las personas que deseen contender deberán entregar la siguiente documentación en original y copia en el momento de su registro:
 1. Documento firmado donde solicita su registro
 2. Identificación oficial vigente, ya sea credencial para votar del INE, pasaporte o credencial de la Universidad.
 3. Kardex
 4. Documento firmado bajo protesta de decir verdad exponiendo que goza de prestigio como persona honorable y no ser representante del alumnado en otro Órgano Colegiado.
- c) Los representantes del alumnado que registren la fórmula deberá respetar la prohibición expresa del uso del lema, escudo y demás elementos de identidad institucional, de bienes de la Universidad; así como abstenerse de realizar campañas de proselitismo, anuncios o eventos dentro y fuera de la Universidad durante el proceso de elección de consejeros técnicos.



CUARTA. La Comisión Electoral.

La Comisión Electoral de la Unidad Regional Mazatlán está formada por los siguientes miembros:

Presidenta: M.C. Lorena Fabiola Balbuena Estarrona

Secretario: Dr. Jesús Manuel Canizales Rodríguez

Vocal: M.C. Jesús Francisco Barrios Moreno

Escrutador 1: Dr. Martín de Jesús Irigoyen Arredondo

Escrutador 2: M.C. Evila Elizabeth Orpinela García

QUINTA. De la fecha y horario de las elecciones.

Las elecciones se celebrarán el día 29 de agosto del 2024 en las instalaciones de la Unidad Regional Mazatlán y de las Extensiones de El Rosario y Escuinapa en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

SEXTA. Del cómputo de votos.

El cómputo de votos se efectuará inmediatamente después del cierre de la votación, en sesión pública, en el mismo lugar de las elecciones. Al terminar el cómputo se hará la declaración de los resultados obtenidos.

SÉPTIMA. De las funciones de la Comisión Electoral.

La Comisión Electoral levantará el acta de elecciones, que contendrá:

- a) Lugar, fecha y hora de la instalación.
- b) Nombre de las y los integrantes
- c) Constancia de inspección y sellado de urnas
- d) Informe de las inconformidades presentadas y su resolución
- e) Cómputo de votos
- f) Resultados obtenidos

OCTAVA. Presentación de inconformidades.

a) Toda inconformidad deberá presentarse ante la Comisión Electoral por escrito y firmada por los candidatos o sus representantes, miembros de la comunidad universitarias enlistados en el padrón electoral vigente de la Unidad Regional correspondiente.

b) Las irregularidades e inconformidades por actos u omisiones durante las elecciones se podrán plantear a partir de esta convocatoria y hasta dos horas después del cierre de las votaciones.

c) El plazo para resolver inconformidades será de (2) dos días hábiles máximo a partir de la fecha en que se presente.

NOVENA. Publicación de los resultados.

La Comisión Electoral publicará y comunicará los resultados definitivos de las elecciones al Órgano Colegiado correspondiente a través de la Secretaría respectiva en un plazo no mayor a (2) dos días hábiles a partir de la fecha en que se realice el cómputo de votos el lugar que designe dicha Comisión.

GENERALES. Información específica.

Se ponen a disposición las cuentas de correo: para la Unidad Regional Mazatlán; unidad_mazatlan@uadeo.mx; la Extensión El Rosario: ext_elrosario@uadeo.mx y la Extensión Escuinapa: ext_escuinapa@uadeo.mx, para solicitar información específica sobre la convocatoria. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Electoral.

ATENTAMENTE

“POR LA CULTURA A LA LIBERTAD”®

Dr. Pedro Flores Leal

Titular de la rectoría y presidente del H. Consejo Universitario

Culiacán, Sinaloa, 13 de agosto de 2024